



## **DEPARTAMENTO DE CONTROL TRIBUTARIO**

### **SERVICIOS QUE PRESTA**

- Declaración, calculo y Facturación de impuestos sobre Industria Comercio Servicio
- Declaración, Calculo y Facturación de Impuesto Personal
- Facturación de todo tipo de tasas
- Impuesto Selectivo a los servicios de telecomunicaciones

  
  
**Nulvia Marilia Reyes**  
**Jefa de Control Tributario**



**Detalle del procedimiento que sigue el contribuyente para realizar los trámites anteriormente descritos.**

NOMBRE DEL SERVICIO	PROCEDIMIENTO	REQUISITOS
Declaración, calculo y facturación de impuesto sobre Industria comercio y servicio	<ul style="list-style-type: none"> <li>✚ El contribuyente deberá presentarse a la oficina de control tributario.</li> <li>✚ Deberá presentar su declaración jurada de la actividad económica de venta del año anterior.</li> <li>✚ En caso que el contribuyente no presente su declaración jurada de venta deberá</li> <li>✚ Llenarla en ventanilla de la oficina de control tributaria.</li> <li>✚ En caso de que en el mismo momento vaya a realizar su pago se procederá a la facturación.</li> <li>✚ Posteriormente deberá pasar a la ventanilla de tesorería para hacer efectivo su pago.</li> <li>✚ Luego deberá regresar a la Oficina de control tributario para hacer su respectivo registro y extender el permiso de operación</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✚ Llenar declaración de industria comercio y servicio.</li> <li>✚ Fotocopia de Identidad.</li> <li>✚ Fotocopia de RTN.</li> <li>✚ Tener Registrado en Catastro Municipal la propiedad donde tiene Ubicado su Negocio.</li> <li>✚ No Tener mora tributaria de años anteriores.</li> <li>✚ Este impuesto deberá ser declarado del 1 de enero al 31 de cada año y si los pagos del contribuyente los va hacer mensual deberá realizar el diez de cada mes.</li> <li>✚ Y si por algún motivo decide cerrar su negocio notifica por escrito a la oficina de control Tributario Municipal para inactivarlo en el sistema, si no tiene deuda y si no deberá cancelarla primero y luego el cierre.</li> </ul>

  
  
**Nulvia Marilia Reyes**  
 Jefe de Control Tributario



**Nota: los Contribuyentes que tramitan permisos de operación por primera vez deberán presentar la siguiente documentación.**

### **APERTURA DE NEGOCIOS**

#### **Requisitos de Apertura de negocios**

- ✚ Llenar formulario de declaración jurada que proporciona este departamento
- ✚ Acta de inspección levantada por este departamento de Control Tributario.
- ✚ Fotocopia de escritura pública de constitución si es de una sociedad o comerciante individual, debidamente inscrito en el registro mercantil y en la cámara de comercio e Industria correspondiente (CCIT/CCIC), según art. 384 del código de comercio (opcional)
- ✚ Fotocopia de RTN numérico si es una sociedad
- ✚ Fotocopia de Identidad y RTN para comerciante individual
- ✚ Fotocopia de tarjeta de identidad del representante legal de la Empresa, o propietario del negocio;
- ✚ Fotocopia de solvencia Municipal (personal) del representante legal de la empresa o propietario del negocio;

### **APERTURA DE NEGOCIO EMPRESAS EXTRANJERAS:**

#### **Requisitos para Apertura de Negocio Empresas Extranjeras**

- ✚ Llenar formulario de declaración jurada, que proporciona este departamento
- ✚ Fotocopia de escritura pública de la sociedad debidamente inscrita en la cámara de Comercio e Industria correspondiente (CCIT/CCIC), según art. 384 del código de comercio.
- ✚ Fotocopia de RTN de la Empresa
- ✚ Fotocopia de RTN e identidad del representante Legal
- ✚ Fotocopia de solvencia Municipal de dueño del negocio o del representante legal
- ✚ Fotocopia de Carne de Residente o Identificación o pasaporte del Representante Legal
- ✚ Carta poder Autenticada, fotocopia de identidad de la persona que realiza el trámite, en caso de no ser el Representante legal,

### **APERTURA DE ONG:**

#### **Requisitos para Apertura de ONG**

- ✚ Compatibilidad aprobada por la gerencia de Infraestructura:
- ✚ Llenar declaración jurada, que proporciona este departamento
- ✚ Fotocopia de identidad del propietario o representante legal:
- ✚ Fotocopia de RTN de la asociación o fundación:



- ✚ Fotocopia del RTN del representante legal
- ✚ Fotocopia de solvencia municipal representante legal
- ✚ Fotocopia de la personería jurídica
- ✚ Carta poder autenticada, fotocopia de identidad de la persona que realiza el trámite, en caso de no ser el Representante legal.

#### **APERTURA DE PULPERÍAS O MERCADITOS**

##### **Requisitos para Apertura de pulpería o mercaditos:**

- ✚ Llenar Formulario de declaración jurada, que proporciona este departamento
- ✚ Fotocopia de identidad:
- ✚ Fotocopia de solvencia Municipal vigente dentro de los últimos seis meses;
- ✚ Estado de cuenta de bienes inmuebles al día, del local donde se ubicara el negocio;
- ✚ Si el bien no está a su nombre, presentar autorización del propietario que el negocio opera en dicho bien;

#### **APERTURA SUCURSAL**

##### **Requisitos Apertura de Sucursal**

- ✚ Llenar formulario de declaración jurada de que proporciona este departamento
- ✚ Fotocopia de escritura pública de constitución si es de una sociedad o comerciante individual, debidamente registrada en la cámara de comercio e Industria correspondiente (CCIT/CCIC), según art. 384 del código de comercio
- ✚ Fotocopia de tarjeta de Identidad del propietario o representante legal de la empresa o propietario del Negocio;
- ✚ Fotocopia de solvencia Municipal (personal) del representante o propietario del negocio.
- ✚ Carta poder autenticada, fotocopia de identidad de la persona que realiza el trámite, en caso de no ser el propietario;

#### **REQUISITOS PARA PERMISO DE OPERACIÓN DE NEGOCIOS PARA: ANTENAS TELEFONICAS**

1. Solo pagan volumen de venta, según declaración emitida por AMHON.

#### **REQUISITOS PARA PERMISO DE OPERACIÓN DE NEGOCIOS PARA: INSTALACIÓN DE POSTES**

1. Pagará Lps 150.00 por poste

#### **REQUISITOS PARA PERMISO DE CONTRUCCION POR: METRO LINEAL FIBRA OPTICA.**

- ✚ Pagará Lps 4.50 por metro lineal



## PROCEDIMIENTO IMPUESTO SELECTIVO A LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES

NOMBRE DEL SERVICIO	PROCEDIMIENTO	REQUISITOS
Impuesto selectivo a los servicios de telecomunicaciones	<ul style="list-style-type: none"><li>+ CONATEL envía a la AHMON un reporte de lo que le corresponde pagar.</li><li>+ Y la AHMON envía a la Alcaldía Municipal Un oficio de lo correspondiente a pagar</li><li>+ Si va a cancelar mediante cheque deberá notificar a la alcaldía.</li><li>+ Para posteriormente proceder a su respectiva facturación de este impuesto</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>+ Llenar Declaración de Industria Comercio y Servicio.</li><li>+ Permiso de Conatel</li><li>+ Copia de Identidad</li></ul>

### SEGÚN LEY DE MUNICIPALIDADES Y SUS REGLAMENTOS

**ARTÍCULO 124.** Para que un negocio o establecimiento pueda funcionar legalmente en un término municipal, es obligatorio que los propietarios o sus representantes legales obtengan previamente el permiso de Operación de Negocio el cual debe ser autorizado por la Municipalidad por cada actividad económica que conforma el negocio y renovado en el mes de enero de cada año.

  
Nulvia Marilia Reyes  
Jefe de Control Tributario.





## REQUISITOS IMPUESTO PERSONAL

NOMBRE DEL SERVICIO	PROCEDIMIENTO	REQUISITOS
Declaración, calculo y facturación de impuesto personal	<ul style="list-style-type: none"> <li>✚ El contribuyente deberá presentarse a la oficina de control tributario en el primer trimestre de cada año</li> <li>✚ Llenar formato de Declaración de Impuesto personal, el cual se lo proporcionara la oficina de control Tributario Municipal</li> <li>✚ La personas que perciben un sueldo y este impuesto es deducido por el patrono deberán por si mismos presentar la declaración jurada de los ingresos percibidos en el año anterior</li> <li>✚ En la Oficina de tributaria se realiza el cálculo correspondiente.</li> <li>✚ Y posteriormente pasara a la ventanilla de tesorería para realizar su pago</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✚ Presentar su tarjeta de identidad</li> <li>✚ Este trámite es de forma personal</li> <li>✚ Presentar planilla de ingresos anuales, para las empresas con más de cinco empleados</li> <li>✚ El contribuyente deberá estar al día si tiene mora en el sistema cancelarla.</li> <li>✚ Si tiene un bien inmueble a su nombre deberá tenerlo catastrado</li> <li>✚ Las empresas que tienen cinco o más empleados presentar la planilla de empleados, con ingresos anuales y hacer la retención de este impuesto a cada empleado</li> <li>✚ Las personas mayores de 65 años no pagaran ningún valor por la tarjeta.</li> </ul>

  
  
 Nulvia Marilia Reyes  
 Jefe de Control Tributario